

01/11/2024 15:34:36 PM

Jalisco

Folio	142042224013931
Nombre:	MANUEL GOMEZ RICO
Usuario:	sergiotoral770@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Secretaría de la Hacienda Pública, generándose el número de folio 142042224013931 , de fecha 01/11/2024 15:34:36 PM , la cual consiste en: Las cédulas de infracción con números de folio 159983900, 314731476, 179782456, 359243782, 244505368, 360739279, 300999620, 392823145, 314729382, 178517155 emitidas por personal adscrito a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco y la 8850764 emitida por personal adscrito al H. Ayuntamiento de Guadalajara, del Estado de Jalisco. Finalmente, la nulidad de la cédula de infracción 419544728, emitida por la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, todas emitidas en contra del vehículo de mi propiedad con número de placas JL07721. .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Secretaría de la Hacienda Pública

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	05/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	14/11/2024
Entrega de informe específico	11	20/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	20/11/2024



INCOMPETENCIA
SHP / UTI – 17153 / 2024
FOLIO PNT 142042224013931
UTI / SOLICITUD / 13754 / 2024

Guadalajara Jalisco, a 05 de noviembre de 2024

Lic. Emiliano Briseño Castellanos
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Coordinación General Estratégica de Seguridad

Presente.

Envío a usted la Solicitud de Acceso a la Información Pública, **ingresada a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, con fecha de recepción oficial el día **04 de noviembre del 2024**, mediante la cual se solicita la siguiente información:

“Las cédulas de infracción con números de folio 159983900, 314731476, 179782456, 359243782, 244505368, 360739279, 300999620, 392823145, 314729382, 178517155 emitidas por personal adscrito a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco y la 8850764 emitida por personal adscrito al H. Ayuntamiento de Guadalajara, del Estado de Jalisco. Finalmente, la nulidad de la cédula de infracción 419544728, emitida por la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, todas emitidas en contra del vehículo de mi propiedad con número de placas JL07721.”

La suscrita Estefanía del Carmen Canela Covarrubias, titular de la Unidad de Transparencia en cumplimiento con lo señalado por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo tercero, 6 y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; **16 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, publicada mediante el **Decreto número 27213/LXII/18**, artículos 10,11, 13 fracción VI del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Centralizada aunado a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VIII y XIII; 84 punto 1; 79, 80 y 81 numeral 3, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, del análisis del contenido de la solicitud, y dadas las atribuciones conferidas a la **Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco** conferidas en el **artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, esta **Secretaría NO es competente para resolver lo peticionado, puesto que los folios que se solicitan no fueron emitidos por esta Secretaría de la Hacienda Pública.**

Asimismo por lo que respecta a los folios, mencionados en su solicitud, es competente la **Secretaría de Seguridad**, adscrita a la **Coordinación General Estratégica de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco**, en virtud de las atribuciones que le confiere el decreto número 28855/LXIII/2022 publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el pasado 19 de octubre del 2022, mediante el cual se abroga la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y se expide la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, la cual en su artículo 391 numeral 1 y 3 establece lo siguiente:

Artículo 391.

1. **Para elaborar las cédulas de notificación de infracciones serán competentes**, la autoridad municipal en materia de movilidad por conducto de los agentes de movilidad y la **Secretaría de Seguridad** por conducto de la policía vial.
2. (...)
3. **Las cédulas de notificación de foto infracción serán emitidas por el Titular de la Secretaría de Seguridad** o por el funcionario en el que se delegue esta atribución, las cuales deberán contener la clave electrónica del equipo correspondiente, la firma electrónica del funcionario y demás requisitos establecidos en los reglamentos de la presente Ley.

No omito comentar que este Sujeto obligado a efecto de agilizar la atención de la solicitud de acceso a la información y derivado de los cortos plazos que marca la Ley de Transparencia para realizar la notificación de incompetencia, hará uso de los medios electrónicos a efecto de llevar la notificación de la presente incompetencia, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 5 fracción XI** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que indica:

XI. Hacer uso de la firma electrónica certificada, de medios electrónicos, ópticos y de cualquier tecnología que simplifique, facilite y agilice las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre el titular del Poder Ejecutivo y las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como entre éstos y los demás Poderes del Estado, ayuntamientos y particulares, de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y la reglamentación en la materia;





INCOMPETENCIA
SHP / UTI – 17153 / 2024
FOLIO PNT 142042224013931
UTI / SOLICITUD / 13754 / 2024

Lo antepuesto, se cumple con el término legal de 01 día hábil siguiente a la fecha en que ingresó su solicitud a la Unidad de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 81 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ESTEFANÍA DEL CARMEN CANELA COVARRUBIAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO

“2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados”

ECCC / KILM / CAMS